



**RESUELVE REPOSICIONES
PRESENTADAS EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE
ORGANIZACIONES COLABORADORAS,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 1693 *21.09.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, que aprueba de Bases de Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2015, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01/2734 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que la Ley N° 20.798, que establece el presupuesto del sector público para el año 2015, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 07, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado.

Que en mérito de lo anterior, el Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, tiene por objeto fortalecer a aquellos programas desarrollados por organizaciones culturales sin fines de lucro que por un mínimo de siete años de trayectoria, hayan probado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan, así como para la región y la comunidad en la que se insertan, siendo aprobadas las Bases del concurso mencionado, en Resolución Exenta N° 1.200, de 2015, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles, lo que quedó formalizado mediante Resolución Exenta N° 1.551, de 2015, de este Servicio.

Que en virtud de lo anterior, los responsables de los proyectos Nos 0002, 0023, 0027 y 0040, presentaron recursos de reposición en contra de la Resolución Exenta que declaraba sus postulaciones como inadmisibles en la convocatoria ya mencionada.

Que de acuerdo a lo señalado y considerando el Informe de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, es necesario dictar el acto administrativo que resuelva las reposiciones interpuestas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR a

los recursos de reposición interpuestos por los postulantes que se indican, en el marco del Concurso Público del Programa de Organizaciones Colaboradoras, convocatoria 2015, por los motivos que se señalan:

Folio	Nombre Organización	Causal
0002	Corporación Cultural Arte Alameda	No presenta certificado de obligaciones laborales
0023	Centro Experimental Perrera Arte	No presenta certificado de obligaciones laborales y previsionales. formulario incompleto y con secciones ilegibles
0027	Fundación para el Desarrollo de la XII Región (FIDE XII)	Formulario incompleto. Sección presupuesto en blanco, indica revisar balance adjunto. No se adjunta dicho balance.
0040	Centro de Desarrollo Social y cultural Orquesta de Niños del Altiplano	No presenta certificado de obligaciones laborales y previsionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo. La notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



GEORRIA AGUAYO AGUAYO

**JEFA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



CPAM/RVS
Resol 06/724 -
Distribución:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes, cuyos domicilios o direcciones de correos electrónicos constan en los antecedentes de la presente resolución.